

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de notificación colectiva y de conformidad con los artículos 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre; 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2011, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el padrón correspondiente a la tasa por el aprovechamiento de parcelas en finca comunal “Soto del Tamarizo”, de acuerdo con la ordenanza fiscal de aplicación (aprovechamiento y consumo de agua) para el año 2011.

Segundo.—Aprobar las liquidaciones (recibos) del ejercicio 2011 que se concretan en las listas cobratorias del anterior padrón.

Tercero.—Establecer los siguientes plazos de ingreso en período voluntario:

- Tasa aprovechamiento “Soto Tamarizo”: de 1 noviembre al 31 de diciembre de 2011, ambos inclusive.
- Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos ejecutivos, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cuarto.—Modalidad de cobro. Exclusivamente a través de las entidades que tienen atribuida la condición de entidad colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento de San Martín de la Vega:

- “La Caixa”.
- “Caja Rural de Castilla-La Mancha”.
- “Bankia”.
- “Ibercaja”.
- “Banco Santander Central Hispano”.

Quinto.—Lugares, días y horas de ingreso: en cualquier oficina de las entidades anteriormente relacionadas, en días y horario de atención al público.

Sexto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre a los efectos oportunos.

Séptimo.—Notificar edictalmente el presente acuerdo a los interesados, con indicación de que este no agota la vía administrativa, pudiendo presentar recurso de reposición ante la alcaldesa de esta Corporación en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo durante el cual estará expuesto el anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la Recaudación municipal el expediente, las listas cobratorias y los padrones.

Octavo.—Facultar a la alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la alcaldesa-presidenta, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

San Martín de la Vega, a 26 de septiembre de 2011.—La alcaldesa-presidenta, María Carmen Guijorro Belinchón.

(02/8.374/11)